

CONVENIO PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JORGE TERAN JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C EL LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑEDA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LIC. MA. DE LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE SE ELABORA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

I.I.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.II.- QUE SU ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETARA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

I.III.- QUE EL PRESIDENTE Y LA SINDICO MUNICIPAL ACREDITAN EL CARÁCTER CON EL CUAL COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EN EL CUAL SE PRESENTA LA INTEGRACIÓN DE LOS CINCUENTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS PARA EL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL 2015.

I.IV.- EL SECRETARIO ACREDITA SU CARÁCTER CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015.

I.V.- QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXIX, 75 FRACCIÓN VIII, 78 FRACCIÓN VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



Handwritten signatures in black and blue ink, including a large signature in black ink and several smaller ones in blue ink.

I.VI.- QUE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DE ENTRE MUCHOS DE SUS OBJETIVOS, DESTACA EL APOYO A LA EDUCACIÓN Y POR LO TANTO AL FIRMAR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, BUSCA ABATIR EL REZAGO QUE EXISTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN PERSONAS MAYORES DE QUINCE AÑOS QUE POR DIVERSOS MOTIVOS NO PUDIERON CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

1. DE "EL IEEA"

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR >DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 20 DE JULIO 1999, Y TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

1.2.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3, FRACCIÓN (ES) I, II, V, VII Y IX DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES, PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS; GESTIONAR LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, CONFORME A LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCA SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN.

1.3.- QUE EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO, CONSISTE EN PROMOVER ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS COMUNITARIAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS.

1.4.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XV, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

REQUISITOS INSTITUIDOS.

IEEA
DEPARTAMENTO
JURIDICO

1.5.- QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INEA Y EL IEEA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2009.

1.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE DE COMONFORT, NÚMERO 1406-A, COLONIA JARDINES DEL ESTADO, CÓDIGO POSTAL 78280, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTALAR Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA "LA PUERTA GRANDE DE LA HUASTECA POTOSINA" CALLE PENAL NÚMERO 134, COLONIA HIDALGO, CIUDAD VALLES, S.L.P., EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA, ASIMISMO, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS Y PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA.

SEGUNDA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

A).- PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

B).- REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.

C).- EXPEDIR CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.

D).- SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO EN LA PLAZA COMUNITARIA.

E).- GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DEL PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO.

F).- PROPORCIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES EN APOYO A LA PLAZA COMUNITARIA DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL IEEA.

G).- ORGANIZAR A TRAVÉS DEL PROMOTOR, LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL, CON ACCESO A LAS SALAS DE COMPUTO Y DE TELEVISIÓN.

H).- PROPORCIONAR EL EQUIPO DE COMPUTO PARA LA PLAZA COMUNITARIA.

I).- INSTALAR EN RED LOS EQUIPOS DE COMPUTO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS COMO SALA DE COMPUTO Y DE USOS MÚLTIPLES POR "EL AYUNTAMIENTO".

J).- DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO, (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

K).- PROPORCIONAR EL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.

ASÍ MISMO, "EL IEEA" DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS DE SU APLICACIÓN, A SU COORDINACIÓN DE ZONA NÚMERO 2406 UBICADA EN GALEANA NO. 1002, COLONIA HIDALGO, DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

TERCERA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

A).- PROPORCIONAR EL INMUEBLE Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁ LA PLAZA COMUNITARIA, CONSIDERANDO LA INSTALACIÓN DE LAS SALAS DE ACUERDO CON LAS

IEEA

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS SEÑALADOS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.

B).- INSTALAR EN LA FACHADA Y ACCESO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTÁ UBICADA LA PLAZA.

C).- GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS A RAZÓN DE **40 HORAS A LA SEMANA**.

D).- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y SANITARIOS EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA Y CUBRIR EL COSTO MENSUAL DE LOS MISMOS.

E).- APOYAR A "EL IEEA" EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIAS PARA ATRAER E INCORPORAR A LA PLAZA COMUNITARIA A ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

F).- PROPORCIONAR A "EL IEEA" TODA LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES PARA SUPERVISAR Y CONOCER SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CUANDO ESTE SE LO REQUIERA.

G).- PROPORCIONAR EN EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO AL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EL INMUEBLE SEDE EN LA PLAZA COMUNITARIA.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, MATERIAL EDUCATIVO, EN VIDEO Y CD'S QUE CONFORMAN LA MEDIATECA, QUE SE PROPORCIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE DESTINEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

QUINTA.- "EL IEEA" PROPORCIONARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.

SEXTA.- "EL IEEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CON BASE EN LA CUAL "EL IEEA" EMITIRÁ SUS RECOMENDACIONES PARA

DEPARTAMENTO
JURIDICO

FORTALECER LA OPERACIÓN Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

SEPTIMA.- "EL IEEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RECONOCER EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN QUE SE DÉ POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA, Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE LES PODRÁ GRATIFICAR O NO ECONÓMICAMENTE. EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARÁN A LOS INTERESADOS CON EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C., PARA QUE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. POR LO TANTO, NI "EL IEEA", "EL AYUNTAMIENTO" O "EL PATRONATO" ADQUIEREN ALGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA SUSCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECER POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES SE AGREGAN A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

IEEA
DEPARTAMENTO
JURÍDICO

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", ESTO DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE SE LE DA A ESTA ÚLTIMA, LA CUAL OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA PRIMERA: LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO EMPEZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y TERMINARÁ EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018; QUEDANDO SUJETO EN LO QUE A SUMINISTRO DE RECURSOS SE REFIERE, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "EL IEEA".

SIN EMBARGO EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASI LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE A LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE ACUSE DE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

BIEN ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN EN CIUDAD VALLES S.L.P. A LOS 16 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL 2015, YA QUE NO EXISTE ERROR, DOLOR O MALA FE EN EL MISMO.


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
"AYUNTAMIENTO"
PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018
CD. VALLES, S.L.P.
ERAN JUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL IEEA"


M.V.Z. HELIOS BARRAGÁN F
DIRECTOR GENERAL


LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. MA. DE LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL


IEEA
DEPARTAMENTO
JURIDICO

